

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**18075** *Resolución de 28 de noviembre de 2019, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra.*

La Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria O.A. M.P. (INIA) han formalizado con fecha 19 de noviembre de 2019, un acuerdo de prórroga, para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2019.–La Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Esther Esteban Rodrigo.

**Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. y la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra**

En Madrid, a 19 de noviembre de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Esther Esteban Rodrigo, Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo por acuerdo de nombramiento de 1 de octubre de 2018, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

Y de otra parte, don Antonio Prieto Risco, en calidad de Presidente de la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico (en adelante ASICI), con CIF G-06177554, con sede en Zafra, Ctra. EX-101, km. 4,700, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo de la Asamblea General del 11 de abril de 2019, y actuando conforme a los poderes otorgados por la Junta Directiva de ASICI en su reunión de 12 de junio de 2019.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Acuerdo de Prórroga

#### EXPONEN

Primero.

Que ambas partes firmaron, con fecha 15 de febrero de 2016, un convenio de para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra. La vigencia de dicho convenio finaliza el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.

Que la cláusula tercera de dicho convenio establece que podrá ser objeto de prórroga, cada vez por un año hasta un máximo de dos veces.

Tercero.

Que ambas partes han constatado el beneficio que ha supuesto la colaboración mantenida en el marco del convenio, continuación de la establecida en un convenio anterior firmado en el año 2010. Esta colaboración se ha plasmado fundamentalmente en dos trabajos concretos, por un lado la determinación analítica de la alimentación recibida en la última etapa de cebo, y por otro la trazabilidad racial Ibérico vs Duroc mediante un panel de SNPs (polimorfismo de un solo nucleótido). Estos resultados han dado lugar a cuatro publicaciones científicas conjuntas y tres presentaciones a congresos nacionales e internacionales.

Cuarto.

Que, por tanto, ambas partes reafirman su interés en dar continuidad a la colaboración, para lo cual en la actualidad se está preparando un nuevo convenio para la realización de actividades conjuntas en el Centro de Zafra, revisando los objetivos y las posibles actuaciones y aportaciones.

Debido a los plazos necesarios para esta revisión y la posterior tramitación necesaria para la firma de este nuevo convenio, y para evitar que a la finalización del convenio vigente (31 de diciembre de 2019) las actividades conjuntas en el Centro queden sin cobertura, ambas partes consideran de interés prorrogar por seis meses el convenio vigente.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el Acuerdo de Prórroga, que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. *Vigencia del convenio.*

Se prorroga por SEIS MESES la vigencia del convenio de suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra, suscrito el 15 de febrero de 2016.

Dicha prórroga estará en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

Segunda. *Aportación económica.*

De acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, para contribuir a sufragar los gastos derivados de la utilización de las dependencias del Centro ASICI aportará un total de SEIS MIL EUROS (6.000 €).

Esta aportación se transferirá al INIA mediante un pago único en la cuenta corriente número ES78 2100 5731 7602 0023 9230, de CaixaBank, en Paseo de la Castellana 51, 28046 Madrid, a nombre del INIA. Dicho abono se realizará a la firma del presente acuerdo de prórroga.

Tercera. *Modificación.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Cuarta. *Confidencialidad.*

Las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGDP).

Quinta. *Extinción.*

La extinción del Convenio será por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por resolución, siendo causas de resolución, las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, y en concreto, las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo de las partes.
- c) El desistimiento unilateral, con un preaviso a la otra parte de al menos tres meses.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. El incumplimiento será comunicado a la parte incumplidora, mediante preaviso, de forma fehaciente, con el requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- e) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de resolución anticipada, se finalizarán las actividades que estuvieran en ejecución, sin perjuicio de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución por incumplimiento o desistimiento unilateral.

Sexta. *Efectos.*

La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero de 2020, tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Acuerdo de Prórroga, en el lugar y fecha al principio indicados.–La Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria O.A., M.P., Esther Esteban Rodrigo.–El Presidente de la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, Antonio Prieto Risco.